

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 132

Fecha: 07/10/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.
1100133 42 055 2019 00387	ACCIONES DE TUTELA	SINTRAVIP	MINISTERIO DE TRABAJO	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION, VINCULA, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE.	04/10/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D. C. - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

ACCION CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00387-00
ACCIONANTE:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SINTRAVIP
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO y ALPHA SEGURIDAD LTDA (vinculada)
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – SINTRAVIP**, a través de su presidente el señor **DENOIL CASTILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.861.701 en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, quien considera vulnerado sus derechos fundamentales a la libertad sindical, asociación sindical y negociación colectiva.

Ahora bien, de acuerdo a lo observado en el expediente, esta instancia considera pertinente ordenar la vinculación de la empresa **ALPHA SEGURIDAD LTDA**.

Este Despacho, **dispone**:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada por el **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - SINTRAVIP**, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO**.

SEGUNDO.- VINCULAR la empresa **ALPHA SEGURIDAD LTDA**.

TERCERO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Ministra de Trabajo**, doctora Alicia Arango Olmos, o quien haga sus veces y al **Representante legal de la Empresa ALPHA SEGURIDAD LTDA**, doctor Friedrich E. Birschel Guericke, o quien haga sus veces.

CUARTO.- REQUERIR a las accionadas para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORMEN** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO.- REQUERIR al señor **DENOIL CASTILLO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79:861.701, para que en el término de **UN (1) DÍA CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO**, se acerque a las instalaciones del Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito judicial de Bogotá, ubicado en la Carrera 57 N°. 43-91 piso 4, a fin de que firme la acción de tutela de la referencia.

SEXTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

SÉPTIMO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela obrante a folios 11-38 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez